

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

16 NOV. 2001

EXTRACTO 24583

CONSTITUCION DE SECURITY ORGANIZATION
SERVICE S.O.S CIA. LTDA.

La compañía SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de septiembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5363 del 9 NOV. 2001.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación...

Quito, 9 NOV. 2001

16 NOV. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PALMAR DE LOS ESTEROS EMA S.A. PALESEMA".

Se comunica al público que la compañía "PALMAR DE LOS ESTEROS EMA S.A. PALESEMA" aumentó su capital suscrito en US\$ 991.875,00 dólares de los Estados Unidos de América, elevó su capital autorizado a \$ 3'000.000,00 de dólares y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de septiembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5382 de 12 NOV. 2001.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo: "ARTICULO CUARTO.- Capital Autorizado y Capital Suscrito: La Compañía tiene un capital autorizado de TRES MILLONES DE DOLARES (USD \$ 3'000.000) y un capital suscrito de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES (USD\$ 1'588.125), dividido en UN MILLON QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (1'588.125) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR (USD\$ 1,00) DE VALOR CADA UNA, numeradas sucesivamente."

Distrito Metropolitano de Quito, a 12 NOV. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

JOSE ANTONIO PEREDO BRIONES, MARIA MERCES VELASQUEZ BRIONES, por la línea sucesoria DE: ROSA HORTENSIA BRIONES MAYORGA Y ASUNCION FELICIDAD MAYORGA POVEDA.

OBJETO DE LA DEMANDA: Está determinado en el libelo inicial, esto es que se sirva declarar la SUCESION, de los bienes dejados por los causantes antes invocados.

HAGO SABER: Que en Juicio de SUCESION No. 417 A 001.

JUEZ DE LA CAUSA: Abogado UKLES CORNEJO BUSTOS, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

AUTO INICIAL: Guayaquil, 10 de septiembre del 2001, a las 09H20.

VISTOS: La demanda de apertura de SUCESION DE BIENES, dejados por JOSE ANTONIO PEREDO BRIONES Y MARIA MERCED VELLASQUEZ BRIONES, que propone CARMEN DEL ROCIO PEREDO VELLASQUEZ, se la califica de clara, completa y precisa y por reunir los requisitos enumerados en los Art. 71 y 1068, del Código de Procedimiento Civil en consecuencia se la admite al trámite correspondiente en mérito de las partidas de defunción de conformidad con lo dispuesto en el Art. 640, del Código de Procedimiento Civil, se declara abierta la SUCESION INTESTADA, de los bienes de los referidos causantes, desde la fecha de su fallecimiento. Acaecido en el Cantón Durán el 29 de marzo de 1982 y en el Cantón Guayaquil el 4 de octubre de 1986, respectivamente, ordenándose se practique el inventario y avalúo de sus bienes. Cuéntese con el señor Director Regional del Servicio de Rentas Internas Región SUR. Cíteselo a los demandados invocados en la forma que indica el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de amplia circulación que se edita en la ciudad. Publíquese esta declaratoria por la prensa.

Los cito a ustedes, para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la última publicación de este aviso, caso contrario se lo tendrá considerado como rebeldes en la presente causa. Guayaquil, 18 de octubre del 2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

SECRETARIA

Abg. Gina A. Zúñiga C.

SECRETARIA 7/2/95

Juzgado 2do. de lo Civil de Guayaquil

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

JUGADO DE COACTIVA

REMATE

En providencia dictada por el Ab. Edgar Camino Torres, juez de coactiva de la Corporación Financiera Nacional, el 30 de Octubre del 2001 a las 10h40 en ejercicio de la Jurisdicción de coactiva que le